



20170901064P00719

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL EXTRACTO

Escritura	N*: 20170901	064P00719						
			ACTO O CONTRATO					
FECHA D	E OTORGAMIENTO: 11 DE MA	CONSTIT	UCIÓN DE SOCIEDAD	ES EN LÍNEA	1000			
	OTORONMIENTO: 11 DE MA	YO DEL 2017, (8:57)						
OTORGA	NTES							
		The state of the state of	OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Natural	CHAVEZ ZAMBRANO EDISON MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916891112	ECUATORIA NA	CONSTITUYEN		
Natural	JAIME JURADO PILAR JANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920030939	ECUATORIA NA	CONSTITUYEN TE	I RES	
			A FAVOR DE					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
		(N S (E) 13 (Z (E))	5.63					
UBICACIÓ	ON .					Street, St.		
Provincia			Cantón Parroquia					
GUAYAS		GUAYAQUIL	GUAYAQUIL			TARQUI		
			- Total - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	12072		FIRE PART		
DESCRIPT	CIÓN DOCUMENTO:			- Sunning				
	DBSERVACIONES:						property of	
DEUL TOIC	WOUNTAOIONES.							
CUANTIA	DEL ACTO O 0: 800.00					18 1927		

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR NOTARIA SEXAGES MA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MERKAUTOEC S.A.

OTORGADA POR: CHAVEZ ZAMBRANO EDISON MANUEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0 CAPITAL AUTORIZADO: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy once de MAyo del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR, NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía MERKAUTOEC S.A., el/la señor(a) CHAVEZ ZAMBRANO EDISON MANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JAIME JURADO PILAR JANETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta
escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHAVEZ ZAMBRANO EDISON MANUEL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
JAIME JURADO PILAR JANETH	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MERKAUTOEC S.A.. Artículo Segundo (2°) .- Domicilio .- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°) .- Objeto Social .- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: G45 - COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN. ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL

DESCRIPTO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA POURIA BUSCUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORMS A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACION CON EL MISMO. En el camplimente de su objeto. la compulia podrá celebrar todos los actos y amirans. permitules per la les Arriculte 4° - Plante- El place de dunción de la compunia es de CIMCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Elfuño Segundo (III). Del Capital. Articulo Quinto (5%- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de CCHACTENTOS dichres de los Estados Unidos de America. dividide en CIENTO SESENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominations, de CDCO distantes) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del care care care uno al CIENTO SESENTA, inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL, distares de los Estudos Umides de América. Titulo Tercero (IIII). Del gobierno y de la administración. Arthenia Senta (67).- Nacura general.- El gobierno de la compañía corresponde a la unta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma IND/VID/CAL. En les cases de fialta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, seriseemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General. nombre al titular. El plazo de duración de les indicades Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegados indefinidamente. Articulo Séptimo (PA-Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el General o el Presidente de la compañía, mediante roiso que se publicará en uno de los Diarios de masor circulación en el domicilio principal de la compuñía, conforme a la Les, con ocho dias de unicipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho das no se contaria el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Articula Octava (8°),- De las clases de juntas, de las atribuciones de

la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

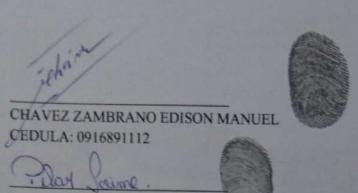
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrite	Capital pagade	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital pur pagur
CHAVEZ ZAMBRANO EDISON MANUEL	259	795.0	785.0	795.0	62	40
IAIME JURADO PILAR JANETH	1	5.0	5.0	5.0	0.0	4.0
TOTALES	150	800.0	800.0	800.0	0.0	1.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JAIME JURADO PILAR JANETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHAVEZ ZAMBRANO EDISON MANUEL, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA .- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE

Firma Socios:



JAIME JURADO PILAR JAN CEDULA: 0920030939

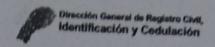
Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR

Identificacion: 0100208305







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



-ehanez

Número único de identificación: 0916891112

Nombres del ciudadano: CHAVEZ ZAMBRANO EDISON MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WENDY MERCEDES RUGEL HAZ

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: MANUEL CHAVEZ ZAMBRANO

Nombres de la madre: MARIA LIVIDA ZAMBRANO

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2017 Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-023-93743

Ing. Jorge Troya Fuertes

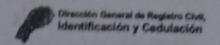
Validez desconocida

Digitally signed by JDRGE
OSWALDO TROY FLERTES
Date: 2017.05. TD8:50:17 ECT
Reason: Firma Electronica



Scanned by CamScanner





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0920030939

Nombres del ciudadano: JAIME JURADO PILAR JANETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---

Fecha de Matrimonio: ---

Nombres del padre: JAIME FELIX

Nombres de la madre: JURADO TEOVIGILDA

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2017 EMISOT: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -

conocida

